



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2021-GM/MDC

Carabayllo, 08 de enero del 2021.

VISTO:

El informe N° 005-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 7'855,762.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC de fecha 24/12/2019 y Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; por un monto total ascendente de a S/ 76,032,752.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de SETIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2019-EF/50.01, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía (...);

Que, en virtud de lo expuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de S/ 7'855,762.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 7'855,762.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO MES DE DICIEMBRE 2020.

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
00	22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	21,221.00	21,221.00
Total 00 - RECURSOS ORDINARIOS		21,221.00	21,221.00
07	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	213,032.00	213,032.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	49,170.00	49,170.00
	26 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	56,176.00	56,176.00
Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		318,378.00	318,378.00
08	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	384,618.00	384,618.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	4,542,294.00	4,542,294.00
	26 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,238.00	1,238.00
Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		4,928,150.00	4,928,150.00
09	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,614.00	10,614.00
	22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,133.00	6,133.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	1,158,763.00	1,158,763.00
Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,175,510.00	1,175,510.00
18	23 - BIENES Y SERVICIOS	984,045.00	984,045.00
	26 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	428,458.00	428,458.00
Total 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,412,503.00	1,412,503.00
TOTAL GENERAL		7,855,762.00	7,855,762.00



Rubro 00: Notas de Modificatoria N°
000001680, 000001711.

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°
000001750, 000001739, 000001713, 000001707, 000001660, 000001657, 000001656, 000001655, 000001652.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°
000001794, 000001792, 000001789, 000001786, 000001784, 000001782, 000001777, 000001776, 000001773, 000001769, 000001767, 000001766, 000001763, 000001762, 000001761, 000001758, 000001757, 000001751, 000001749, 000001748, 000001746, 000001745, 000001736, 000001735, 000001733, 000001731, 000001727, 000001724, 000001722, 000001718, 000001715, 000001714, 000001709, 000001699, 000001698, 000001697, 000001695, 000001694, 000001693, 000001692, 000001691, 000001689, 000001687, 000001685, 000001684, 000001683, 000001674, 000001673, 000001669, 000001666, 000001665, 000001664, 000001663, 000001662, 000001661, 000001659, 000001653, 000001651, 000001640, 000001644, 000001641.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°
000001787, 000001756, 000001753, 000001752, 000001743, 000001741, 000001734, 000001730, 000001726, 000001732, 000001712, 000001710, 000001708, 000001682, 000001678, 000001677, 000001676, 000001675, 000001667, 000001643.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°
000001793, 000001778, 000001775, 000001774, 000001768, 000001729, 000001728, 000001725, 000001721, 000001719, 000001706, 000001704, 000001672, 000001670, 000001668, 000001650.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la DIRECTIVA N° 036-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabaylo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PMEP/jmps